

### SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN Nº SUB-RLT. 600 1 DE 2019

# "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION RURAL, MODALIDAD RELOTEO"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

y

### **CONSIDERANDO**

Que el día 20 de junio de 2019, el señor ANATOLY MURCIA BELTRAN identificada con cédula de Ciudadanía No. 1.072.702.873 de Chía, obrando en nombre de los propietarios, en calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud de LICENCIA DE SUBDIVISION RURAL, MODALIDAD RELOTEO, bajo el número 25126-0-19-0318, respecto de los predios LOTE SAN LIBERATO Y LOTE LA ESPERANZA ubicados en la VEREDA CANELON, DIAGONAL 3 SUR identificados con el folio de matrícula inmobiliaria 176-36544 y 176-115494 con número catastral 00-00-0002-0299-000 y 00-00-0002-0300-000 respectivamente, de propiedad de ambos lotes de ISABEL TELLEZ DE CAMARGO identificada con cédula de Ciudadanía No. 21.163.808 de Zipaquirá y FERNANDO CAMARGO TELLEZ identificado con cédula de Ciudadanía No. 2.975.723 de Cajicá.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

- Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014,"Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", los lotes se encuentran en suelo RURAL, CENTRO POBLADO.
- Que según el artículo 2.2.6.1.1.6, numeral 3 del decreto 1077 de 2015, señala:

"Reloteo. Es la autorización para dividir, <u>redistribuir</u> o modificar el loteo de uno o más predios previamente urbanizados o legalizados, de conformidad con las normas urbanísticas que para el efecto establezcan el Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen y complementen. En esta modalidad de licencia se podrá hacer redistribución de los espacios privados".

Que la presente Resolución no autoriza división material alguna

















#### SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION RURAL, MODALIDAD RELOTEO"

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD RELOTEO, bajo el número 25126-0-19-0318, respecto de los predios LOTE SAN LIBERATO Y LOTE LA ESPERANZA ubicados en la VEREDA CANELON, DIAGONAL 3 SUR identificados con el folio de matrícula inmobiliaria 176-36544 y 176-115494 con número catastral 00-00-0002-0299-000 y 00-00-0002-0300-000 respectivamente, de propiedad de ambos lotes de ISABEL TELLEZ DE CAMARGO identificada con cédula de Ciudadanía No. 21.163.808 de Zipaquirá y FERNANDO CAMARGO TELLEZ identificado con cédula de Ciudadanía No. 2.975.723 de Cajicá.

	ISABEL TELLEZ DE CAMARGO Cédula de Ciudadanía No. 21.163.808 de Zipaquirá
TITULARES DE LA LICENCIA	No. <b>21.163.606</b> de Zipaquira
	FERNANDO CAMARGO TELLEZ
	Cédula de Ciudadanía
	No. 2.975.723 de Cajicá
	Tecnólogo en Topografía
	LEIDY OLIVIA RAMOS RAMIREZ
RESPONSABLE DEL	Cédula de Ciudadanía
LEVANTAMIENTO	No. 52.266.376 de Bogotá
	MAT. PROFESIONAL
	01-10858
ARQUITECTO RESPONSABLE	ANATOLY MURCIA BELTRAN
	Cédula de Ciudadanía
	No. 1.072.702.873 de Chía
	MAT. PROFESIONAL
	A-192017-1072702873

CUADRO DE ÁREAS Y N	MOJONES	
ÁREA LOTE SAN LIBERATO (ÁREA INICIAL)	6504 M2	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-1
ÁREA LOTE LA ESPERANZA (ÁREA INICIAL)	4515 M2	10-11-12-13-14-8A-8-10
ÁREA PORCIÓN DE TERRENO DENOMINADO 'EL POZO' (ÁREA DE SUSTRACCIÓN LOTE SAN LIBERATO Y ADICIÓN A LOTE 'LA ESPERANZA')	79,47 M2	10-10A-11-10
ÁREA PORCIÓN DE TERRENO DENOMINADO 'EL TRIÁNGULO' (ÁREA DE SUSTRACCIÓN LOTELA ESPERANZA Y ADICIÓN A LOTE 'SAN LIBERATO')	258,81 M2	8-9-8A-8
RESULTANTE LOTE SAN LIBERATO	6683,34 M2	1-2-3-4-5-6-7-8-8A-9-10-10A-11-1
RESULTANTE LOTE LA ESPERANZA	4335,66 M2	8A-9-10-10A-12-13-14-8A

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. La licencia tendrá una vigencia de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente Resolución, LOS CUALES NO SERÁN PRORROGABLES.

ARTÍCULO TERCERO. EFECTOS. La presente Resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICACIONES. La presente Resolution personalmente al solicitante, propietario(s) y a los terceros que se hayan dentro del trámite.







NTCGF 1000

Icontec





# SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN ""POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION RURAL, MODALIDAD RELOTEO"

**ARTÍCULO SEXTO.** RECURSOS. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante La Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los\_

3 0 AGD 2019

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA

Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ JUAN CAMILO JURADO ZAMORA Director de Desarrollo Territorial PROYECTO: ARQ. HELIPE ARMANDO CORTÉS Contratista













SECRETARIA DE PLANEACION	•
MUNICIPIO DE CAJICA NOTIFICACIÓN PERSONAL	1
Cajicá a los 3 dias de Septiembre de 2019	The constitution of the co
Res - 600 2019	•
Solia: 30 Agastu 2019 al Señor (a)	
Anatoly Murcia Beltran	- Auto
dentificado (a) con C.C. 1072-702-873 de: Chiq	₹
Impuesto firma del netificado:	Disament in Account
mouesto firma del funcionario que notifica	NATIONAL CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PRO
Le Anatoly Mureia 15.	
dentificado con C.C 107	7702877
renuncio a torminos a ejecutoria de la preser	de,
yeartoria de la preser	rte
Resolución.	